

CN° 90.475/24.-

DISPOSICIÓN N° 33 -Ob.SBA/24

Buenos Aires, 17-8 ENE 2024

Visto la Carpeta N° 90.475/24, y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados se tramita la provisión de cirugía y material de cirugía para la afiliada [REDACTED];

Que a fs. 02/12 se adjuntan la orden de internación, presupuesto oncológico de “citorreducción abdomino pelviano más linfadenectomía inguinal izquierda” por un valor de pesos dos millones setecientos veinte mil (\$2.720.000), PET y los correspondientes pedidos médicos, emitidos por CEMIC;

Que a fs. 13 la Auditoría Médica de la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría informa que la afiliada de 74 años de edad padece carcinoma de ovario tratado con quimioterapia y actualmente con inmunoterapia, y dada la documentación presentada y los antecedentes enunciados, estima conveniente acceder a lo solicitado por médico tratante en el centro de alta complejidad, dejando constancia que los materiales se encuentran dentro de convenio Ob.SBA autorizados a CARDIOMED;

Que la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría presta conformidad a lo solicitado, autorizando el presupuesto adjuntado a fs. 03 por Honorarios médicos y derechos quirúrgicos por un valor de pesos dos millones setecientos veinte mil (\$2.720.000), dejando constancia que la fecha emitida de cirugía es el 31/01/2024;

Que se remiten los presentes actuados a la Coordinación Operativa de Despacho a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10 y el Art. 13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y Decreto N° 371 de fecha 11 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501).

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE
(Ad Referéndum del Directorio)**

Art. 1º - Autorizar la provisión de tratamiento en CEMIC por “citorreducción abdomino pelviano más linfadenectomía inguinal izquierda”, para la afiliada [REDACTED] reconociendo el presupuesto de Fs. 03 por un valor de pesos dos millones setecientos veinte mil (\$2.720.000) por honorarios médicos y derechos quirúrgicos.

Art. 2º - Previo a todo trámite notifíquese a la afiliada solicitante de lo aquí resuelto por intermedio del Sector Mesa de Entradas.

Art. 3º - Regístrese, tome intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General Contable, el Área Presupuesto, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, a la Unidad de Auditoría Interna y Sindicatura del Organismo. Cumplido, archívese.

YJD/cb

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES